



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 186-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

Visto, el **Decreto Supremo Nº 156-2024-2024-EF**, de fecha 21 de agosto del 2024, Informe Nº 170-2024-GPP-MDDAR, de fecha 21 de agosto del 2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083, **Informe Nº 170-2024-GPP-MDDAR**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) solicita la aprobación mediante la resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 156-2024-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 8 021 741,00 (ocho millones veintiún mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, tiene una transferencia por la suma de **S/ 5,669.00 (Cinco Mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 156-2024-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N° 502-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles por el monto de **S/ 5,669.00 (Cinco Mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083
PRODUCTO 3000882

ACTIVIDAD 5006299

GASTOS CORRIENTES
ESPECÍFICA DE GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
TOTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: GOBIERNOS LOCALES
: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
: POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
: 2.3.1.99.1.2 PRODUCTOS QUÍMICOS
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: S/ 5,669.00

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR Copia del presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA